



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL
CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría *FIDES AUDIT ASSURANCE, S.L.*

Ejercicio 2019

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020



1.- Introducción

“La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, en adelante, (**INCLIVA**) en colaboración con la firma de auditoría **FIDES AUDIT ASSURANCE, S.L.**, en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY19/INTGE/47. LOTE 2 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2020.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 31 de julio de 2020, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito donde manifiesta que no desea realizar alegaciones sobre las conclusiones del informe y por tanto, se procede a emitir el presente informe que tiene carácter de **definitivo**.

2.- Consideraciones generales

| | |
|---|---|
| Denominación completa del ente auditado | FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA C.V. (INCLIVA) |
| Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015) | Fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. |
| Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015). | Se trata de una entidad de la previstas en el artículo 3.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones |
| Conselleria de adscripción | Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública |
| Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat | Sección: 10 Entidad: 00080 |
| Norma de creación | Se constituye el 19 de enero de 2020 ante notario, tras acuerdo adoptado por el Consell de la Generalitat Valenciana de fecha 15 de junio de 1999. |



| | |
|---|--|
| Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento | Estatutos de la Fundación que en fecha 15 de diciembre de 2015 fueron modificados parcialmente y aprobados en Junta de Patronos, elevándose a público el texto refundido de los mismos con fecha 6 de mayo de 2015 |
| Objeto/fines institucionales (resumen) | Impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica y técnica y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia, y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa), así como en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y el desarrollo del mismo. |
| Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional | La totalidad de la dotación fundacional inicial corresponde a la Generalitat Valenciana. |
| Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015) | El presupuesto de gastos tendrá carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total. |
| Normativa contable de aplicación (Plan contable) | Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, así como la normativa contable emitida posteriormente que les es de aplicación. |
| Responsable de la formulación de las cuentas anuales | Puesto que la Fundación no tiene nada regulado en sus Estatutos, la persona que formula las cuentas anuales será la que ostenta la presidencia del Patronato, en este caso el/la Conseller de Sanitat Universal i Salut Pública (artículo 21.3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y en el art. 27.1 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. La Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana. |
| Órgano que aprueba las cuentas anuales | El Patronato |
| Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre | Poder Adjudicador distinto a Administración Pública |
| Órgano de contratación de la entidad | De conformidad con los Estatutos aprobados por el Patronato, y de conformidad con la escritura de poder otorgada ante el Notario de Valencia, D. Fernando Pascual de Miguel, de fecha 23 de mayo de 2017, número de protocolo 1721/2017, se conceden poderes al Vicepresidente de la Junta de Gobierno, al Director General y al Director Económico, para que cualquiera de ellos, de manera solidaria suscriba los correspondientes contratos con el límite económico de 18.000 euros, a partir del cual, deberán firmar de manera mancomunada dos de ellos. |
| Delegaciones conferidas por el órgano de contratación | No, salvo la atribución de competencias para la adjudicación de los contratos menores de suministros y servicios a los investigadores e investigadoras principales de los proyectos de investigación mediante acuerdo en acta de patronato de fecha 17 de junio de 2019. |



| | |
|--|--|
| Medio propio instrumental de la Generalitat | No |
| Auditor interno de la entidad | No |
| Existe RPT aprobada y publicada en la entidad para el ejercicio auditado | Sí. En fecha 27 de diciembre de 2019 se emite informe favorable a la propuesta de perfil de los puestos de trabajo de la RPT remitida por la Fundación, siempre que se tengan en cuenta las observaciones realizadas. |
| Existe masa salarial autorizada por la DGP para el ejercicio auditado | No. En fecha 19 de febrero de 2019 se emite la certificación de la masa salarial correspondiente a la Fundación respecto del ejercicio 2019 habiéndose presentado la solicitud fuera del plazo. No obsante, en virtud del Acuerdo del Consell, de 12 de abril de 2019 en que se distribuye el incremento adicional del 0,25% de la masa salarial, se ha autorizado a la Fundación un incremento adicional de la masa salarial. |
| ¿Ha concedido la entidad durante el ejercicio auditado ayudas y/o subvenciones? | Sí |
| ¿Ha suscrito la entidad operaciones de endeudamiento en el ejercicio auditado? | No |

3.- Objeto y alcance

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGG en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2020 el cual se refleja en el siguiente apartado.



4.- Resultados del trabajo

Durante el ejercicio 2019, **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA** ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

| Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------------------|---|
| Conselleria concedente | Finalidad | Importe concedido | Importe aplicado a 31/12/19 | Mecanismo específico de justificación/reintegro |
| Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública | <i>Acciones dirigidas a impulsar y gestionar la participación en los programas de investigación internacionales en materia de biomedicina, sanidad y salud pública para el ejercicio 2019</i> | 48.624,00 | 48.624,00 | Sí |
| Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública | <i>Acciones en materia de recursos humano para incentivar la investigación y la formación en investigación sanitaria, biomédica y de salud pública para el ejercicio 2019</i> | 154.275,00 | 154.275,00 | Sí |
| Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública | <i>Actividades en el ámbito de la investigación sanitaria y biomédica</i> | 300.000,00 | 300.000,00 | Sí |
| Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública | <i>Ampliación en financiación de actividades en el ámbito de la investigación sanitaria y biomédica</i> | 122.850,00 | 122.850,00 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'GRISOLÍA/2016 EN 2019 AYUDAS DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA. RESOL. 14/06/2016</i> | 16.644,60 | 16.644,60 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'ACIF/2016 EN 2019 AYUDAS CONTRAT. PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE CARÁCTER PREDCTORAL. RESOL 05/10/16</i> | 50.673,56 | 50.673,56 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'PROMETEO 2016 EN 2019</i> | 106.060,00 | 95.490,90 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'GRISOLÍA/2017. SUBVENCIONES DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA. RESOL. 21/06/17</i> | 22.192,80 | 22.192,80 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'APOTI/2017 EN 2019 SUBVENCIONES CONTRAT. PERSONAL APOYO VINC. A PROYECTO TRANSFERENCIA. RESOL. 03/10/17</i> | - | - | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | <i>'ACIF/2017 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDCTORAL RES. 30/11/17 Y 08/01/18</i> | 5.548,20 | 5.548,20 | Sí |



| Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4) | | | | |
|--|--|-------------------|-----------------------------|---|
| Conselleria concedente | Finalidad | Importe concedido | Importe aplicado a 31/12/19 | Mecanismo específico de justificación/reintegro |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'APOTI/2018 EN 2019 SUBVENCIONES CONTRATACIÓN DEPERSONAL DE APOYO VINCULADO A PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLOG. RES. 13/06/18 | 18.000,00 | 18.000,00 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'APOSTD/2018 EN 2019 SUBVENCIONES CONTRATACION PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL. RESOL 18/06/18 | 46.735,00 | 46.235,00 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'ACIF/2016/031 INCREMENTO ANUALIDAD 2019 POR RECUPERACIÓN DIAS IT DE PAULA CABELO NAVARRO. RESOL. 18/06/18 | 8.026,85 | 8.026,85 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROMETEO 2018 EN 2019 | 67.873,79 | 59.137,83 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES GV/2018 EN 2019 | 15.500,00 | 15.413,40 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'ACIF/2018 EN 2019 SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDOCTORAL.RESOL. 27/07/18 Y 31/10/18 | 88.771,20 | 88.771,20 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'GRISOLIA 2019 SUBVENCIONES DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLIA RESOL 25/03/2019 | 6.472,90 | 6.472,90 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'APOTI 2019 SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE CONTRATO DE APOYO PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA RES 10/04/2019 | 21.000,00 | 21.000,00 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'APOSTD/2019 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL. RESOL. 20/06/19 Y 30/07/19 | 15.411,67 | 15.411,64 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'ACIF/2019 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDOCTORAL. RES. 17/06/19 Y 06/08/19 | 22.192,82 | 22.192,80 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'ACIF/2019 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVEST. DE CARÁCTER PREDOCTORAL RESOL. 28/10/2019 INCREMENTO ANUALIDADES 2019 2020, 2021 Y 2022 | 3.698,78 | 3.698,78 | Sí |



| Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4) | | | | |
|--|--|---------------------|-----------------------------|---|
| Conselleria concedente | Finalidad | Importe concedido | Importe aplicado a 31/12/19 | Mecanismo específico de justificación/reintegro |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADAS AICO 2019 | 20.000,00 | 15.621,12 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'SUBVENCIONES REALIZACION PROYECTOS I+D+I GRUPOS INVESTIGACION EMERGENTES GV/2019 | 16.000,00 | 14.034,15 | Sí |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | 'FDEGENT 2019 RESOL D.G. 11-11-2019 CIENCIA E INVESTIGACION SUBV. FORMACION DOCTORES EN EMPRESAS VALENCIANAS | 1.400,00 | 1.400,00 | Sí |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | Convenio Banco de Patentes | 10.000,00 | 10.000,00 | Sí |
| | TOTAL | 1.187.951,17 | 1.161.714,73 | |

| Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital (capítulo 7) | | | | |
|--|--|-------------------|-----------------------------|---|
| Conselleria concedente | Finalidad | Importe concedido | Importe aplicado a 31/12/19 | Mecanismo específico de justificación/reintegro |
| Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública | Fortalecimiento de las infraestructuras para la investigación en medicina de precisión | 500.000,00 | 474.688,04 | Sí |
| | TOTAL | 500.000,00 | 474.688,04 | |

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.
- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.



- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLINICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA** viene aplicando Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos:

4.1.- Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad

Durante 2019 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990

4.2.- Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

Durante 2019 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

4.3.- Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

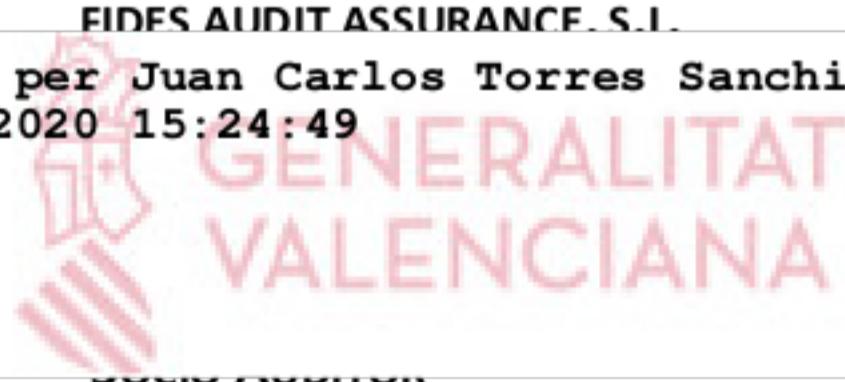
Durante 2019 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990 y, en consecuencia, no corresponde registrar ningún importe en el balance por este concepto.

5.- Conclusión

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 determinan que **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLINICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA** no debe realizar ningún reintegro a favor de la Generalitat.

FIDES AUDIT ASSURANCE S.L.

Firmat per Juan Carlos Torres Sanchis el
07/10/2020 15:24:49



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

IGNACIO PÉREZ LÓPEZ
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

Valencia, 7 de octubre de 2020